

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11660 MURCIA

Doña María Carmen Navarro Esteban, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 363/2013 y NIG nº 30030 47 1 2013 0000722 se ha dictado en fecha 13 de marzo de 2014 auto de declaración de concurso necesario de la mercantil General Bakery Production, S.L., con CIF B-73.035.024, cuyo domicilio social en Polígono Industrial La Suiza, nave 3, Carretera de Alhama, Km. 8.4 de La Aljorra, C.P. 30390 de Cartagena.

2º.- Se ha acordado de las facultades de administración y disposición que quedan suspendidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a ACR AUDIMUR, S.L.P., con CIF B-30133854 con domicilio profesional en calle Fernando Alonso Navarro, número 12, 5.ª Planta 30009 de Murcia, teléfono 968 234850 y Fax 968 234911, móvil 639749504 y con correo electrónico concursos@grupoacr.com, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://juzgadomercantil1murcia.blogspot.com/>

Murcia, 21 de marzo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140013745-1